



GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:
MINISTERIO DE LA GOBERNACION
TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXV.—Tomo III

DOMINGO 30 AGOSTO 1936

Núm. 243.—Página 1553

SUMARIO

Ministerio de Estado.

PROTOCOLO.—Recepción por S. E. el Sr. Presidente de la República del Excmo. Sr. Marcel Rosenberg, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.—Página 1554.

Ministerio de la Gobernación.

Decreto nombrando Delegado gubernativo de Mahón a D. Francisco Mercadal Pons.—Página 1554.

Ministerio de la Guerra.

Orden circular dictando normas para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de este Ministerio de 11 del mes actual, respecto a la reclamación de haberes activos a los militares, marinos y funcionarios civiles muertos hallándose incorporados a las Unidades u Organismos militares que defiendan a la República contra la sublevación militar.—Páginas 1554 y 1555.

Otra declarando zonas de guerra los territorios de las provincias de Cuenca, Valencia, Castellón y Teruel.—Página 1555.

Otra ídem declarando que el plus fijado de cinco pesetas diarias para las clases de tropa casados se haga también extensivo a los individuos de dichas clases cuyo estado sea el de viudos con hijos.—Página 1555.

Ministerio de Marina.

Orden nombrando representante técnico de este Ministerio en la Comisión que sustituye al Consejo de Administración de la Sociedad Española de Construcción Naval a don Andrés Campillo Jiménez, Coronel retirado de Artillería de la Armada.—Página 1555.

Otra nombrando Auditor de la Escua-

dra al Letrado D. Mariano Sánchez Roca y para el cargo de Fiscal de la Escuadra al también Letrado don Mariano López Lucas.—Página 1555.

Ministerio de Hacienda.

Orden dejando sin efecto el nombramiento de Corredor de Comercio de Guadalajara hecho a favor de don Antonio Sanz Granero.—Página 1555.

Otra dictando normas para el embarque de automóviles en régimen de importación o exportación temporal por la Aduana de Algeciras.—Página 1555.

Otra señalando el recargo que ha de satisfacer en la primera decena del mes de Septiembre próximo las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes.—Páginas 1555 y 1556.

Otra autorizando la importación con franquicia arancelaria del material que se indica.—Página 1556.

Ministerio de la Gobernación.

Orden disponiendo quede en situación de disponible forzoso en Madrid el Teniente coronel de la Guardia civil D. Carlos Aparicio Gutiérrez.—Página 1556.

Otra ídem id. id. en Barcelona el Teniente de la Guardia civil D. Cirilo Risquez Sánchez.—Página 1556.

Otra disponiendo pasen destinados al Servicio de la Generalidad de Cataluña, de plantilla, el Comandante y Capitán de la Guardia civil que se mencionan.—Página 1556.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden nombrando representante del Consejo Superior de Protección de Menores en la Junta de Protección de Huérfanos de los Defensores de la República a D. Enrique González Sicilia Moreno.—Página 1556.

Otra nombrando Comisario-Delegado en funciones de Director de la Escuela Normal del Magisterio primario de Gerona a D. José María Mascort y Ribot.—Página 1556.

Otra ídem Directora de la Escuela Normal del Magisterio primario de Lérida a doña Josefa Uriz Pi.—Páginas 1556 y 1557.

Otra declarando jubilada a doña María de la Asunción Elena Camarón y Navarro, Auxiliar de Dibujo de la Escuela Normal del Magisterio primario número 2, de Madrid.—Página 1557.

Otra nombrando a D. Tomás Navarro Tomás Secretario de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones científicas.—Página 1557.

Otra confirmando a D. Felipe Sánchez-Román y Gallifa en el cargo de Secretario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.—Página 1557.

Ministerio de Obras públicas

Orden disponiendo quede en situación de disponible gubernativo el personal dependiente de este Ministerio que se menciona.—Página 1557.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Orden declarando totalmente suprimido el Instituto provincial de Higiene de Madrid y que su personal pase a depender de la Dirección general de Sanidad.—Página 1557.

Ministerio de Industria y Comercio.

Orden disponiendo que el Comité ejecutivo del Consejo general de Electricidad tenga las atribuciones que se indican.—Páginas 1557 y 1558.

Otras nombrando a los señores que se mencionan para los cargos que se indican del Comité ejecutivo del Consejo general de Electricidad.—Página 1558.

Otra disponiendo se encargue del des-

pacho de la Dirección general de Industria el Subdirector general de Industria.—Página 1558.

Administración Central.

GOBERNACIÓN.—Inspección general de

la Guardia civil.—*Concediendo el ingreso en el Instituto de la Guardia civil a los individuos comprendidos en la relación que se publica. Página 1558.*

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—

Aceptando a D. Eladio García Martínez la dimisión del cargo de Inspector-Jefe de Primera enseñanza de Madrid.—Página 1560.

SENTENCIAS DE LA SALA QUINTA (CUESTIONES SOCIALES) DEL TRIBUNAL SUPREMO.

MINISTERIO DE ESTADO

PROTOCOLO

A las doce y media de la tarde del día 29 del actual S. E. el Sr. Presidente de la República, acompañado del excelentísimo Sr. Ministro de Estado, recibió en audiencia de presentación de Credenciales, con las formalidades de costumbre, al Excmo. Sr. Marcel Rosenberg, quien, previamente anunciado por el Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de entregar las Cartas que le acreditan en calidad de Embajador extraordinario y plenipotenciario de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El Sr. Embajador, con este motivo, pronunció el siguiente discurso:

“Señor Presidente:

Tengo el honor de poner en sus manos las Cartas por las que el Comité Central Ejecutivo de la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas me acredita cerca de V. E. en calidad de Embajador extraordinario y Ministro plenipotenciario.

Al acreditarme cerca de V. E., señor Presidente, que encarnáis la voluntad libremente expresada por el pueblo español de vivir dentro del honor y la dignidad de sus instituciones democráticas constitucionales, el Gobierno de la Unión Soviética ha deseado que se establezcan lazos de perfecta cordialidad entre nuestros países para contribuir así al fortalecimiento de la paz, tan necesaria a todas las naciones, y para consolidar las bases de una colaboración pacífica entre nuestros pueblos.

Sé perfectamente que el Gobierno de la República española no quiere imponer a otro su propia concepción política y social, actitud que corresponde completamente con la de mi Gobierno.

Al expresar a V. E., Sr. Presidente, los sentimientos que reflejan la voluntad de paz y de buena relación entre todas las naciones en que se inspira mi Gobierno deseo vivamente que en el ejercicio de la alta misión de que estoy encargado me sea concedida la confianza de V. E., así como el apoyo del Gobierno de la República española.”

Su Excelencia el Señor Presidente de la República contestó en los siguientes términos:

“Señor Embajador:

Tengo a gran honor y satisfacción ser yo quien reciba de las manos del primer Embajador extraordinario y plenipotenciario de la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas las Cartas credenciales que le acreditan como tal ante la República española, y considero la iniciación de las relaciones oficiales entre nuestros dos pueblos como un hecho de los más trascendentales entre los que me hace presidir la libre voluntad del pueblo español, que me elevó a la Primera Magistratura de sus instituciones democráticas y constitucionales.

Decís bien, Sr. Embajador, cuando subrayáis en vuestro discurso el criterio de la República española de no pretender imponer a otros pueblos sus propias concepciones políticas y sociales, y me sirve de viva satisfacción comprobar en vuestras palabras la coincidencia que en ese concepto liga a la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas a esa misma doctrina, única que puede respetar la dignidad de todos los pueblos y hacer posible la paz fecunda entre ellos y su libre y cordial convivencia.

Al recibir las Cartas por las que el Comité Central Ejecutivo de la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas os acredita ante mí y el Gobierno de la República española como su Embajador extraordinario y plenipotenciario me es muy grato corresponder a vuestro saludo, ofreciéndos mi colaboración y la suya para el desarrollo fecundo de vuestra tarea de paz y buena inteligencia.”

Terminada la ceremonia el Representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se retiró, tributándosele, como a su ida al Palacio Nacional, los honores correspondientes a su alta categoría.

Madrid, 29 de Agosto de 1936.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en nombrar Delegado gubernativo de Mahón, con la antigüedad de

30 de Julio último, a D. Francisco Mercadal Pons.

Dado en Madrid a veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Gobernación,
SEBASTIÁN POZAS.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de este Ministerio de 11 del actual, respecto a la reclamación de haberes activos a los militares, marinos y funcionarios civiles muertos hallándose incorporados a las Unidades u Organismos militares que defiendan a la República contra la sublevación militar,

Este Ministerio de la Guerra, en cumplimiento del artículo 8.º del propio Decreto, y por lo que respecta al personal dependiente del mismo, ha tenido a bien disponer:

1.º Los militares cuyos haberes figuren incluidos en el extracto de revista de una Unidad o Cuerpo o en nómina de clase y mueran hallándose incorporados a las Unidades u Organismos militares que defienden a la República contra la sublevación militar, serán considerados como presentes en los meses sucesivos a aquel en que revistaron por última vez al solo efecto de que las personas que, según la legislación vigente, tengan derecho a percibir la pensión que hayan devengado como muertos en actos del servicio puedan cobrar dichos haberes iguales a tales pensiones hasta que la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas haga la clasificación correspondiente.

2.º La reclamación de haberes a los militares a que se refiere el artículo anterior se justificará uniendo al extracto o nómina correspondiente: certificado de defunción o, en su defecto, certificación del Jefe de la columna de operaciones de que formaba parte o del Jefe del Cuerpo o Dependencia a que perteneció; certificado del Interventor de revistas en que, con cita del artículo 1.º del Decreto del 11 del

actual, se haga constar cuál fué el último extracto o nómina en que figuró en situación de actividad antes de su fallecimiento o desaparición e importe de los haberes mensuales activos que en tal mes le correspondieron.

3.º La baja en los documentos de haber se justificará con copia de la Orden en que la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas haga la clasificación provisional.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de Agosto de 1936.

HERNANDEZ SARAVIA

Señor ...

Excmo. Sr.: Encontrándose los territorios de las provincias de Cuenca, Valencia, Castellón y Teruel en análogas circunstancias que los declarados actualmente zona de guerra, y en atención a la facultad que concede el Decreto presidencial de 28 de Julio pasado, GACETA número 211, se declara zonas de guerra los de las citadas provincias.

Dentro de las zonas de guerra, las Autoridades militares de las mismas tendrán las atribuciones que determina el párrafo segundo del artículo único del referido Decreto presidencial, quedando facultadas para dictar las disposiciones complementarias que el mismo fija.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de Agosto de 1936.

HERNANDEZ SARAVIA

Señor ...

Excmo. Sr.: Como ampliación aclaratoria a los preceptos del artículo 2.º de la Orden circular de este Ministerio, fecha 21 del actual (GACETA del día 22, número 235), referente a la concesión de dietas y pluses a las fuerzas en operaciones, con motivo del actual movimiento revolucionario, he resuelto que el plus fijado de 5 pesetas diarias para las clases de tropa casados se hará también extensivo a los individuos de dichas clases cuyo estado sea el de viudos con hijos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de Agosto de 1936.

HERNANDEZ SARAVIA

Señor ...

MINISTERIO DE MARINA

ORDENES

De conformidad con lo que dispone el artículo 2.º del Decreto de 21 del corriente,

Este Ministerio ha resuelto nombrar su representante técnico en la Comisión que sustituye al Consejo de Administración de la Sociedad Española de Construcción Naval a D. Andrés Campillo Jiménez, Coronel retirado de Artillería de la Armada.

Madrid, 25 de Agosto de 1936.

MATZ

Señor Delegado del Estado en la Sociedad Española de Construcción Naval.

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales en que tiene que ejercerse la jurisdicción militar en la Marina, debido al movimiento insurreccional, ante la imposibilidad del desempeño de algunas funciones judiciales por el personal del Cuerpo jurídico de la Armada que tiene este cometido, y haciendo uso de las facultades que confiere el artículo 46 del Reglamento del Cuerpo jurídico de la Armada de 26 de Noviembre de 1920,

Este Ministerio nombra para el cargo de Auditor de la Escuadra al Letrado D. Mariano Sánchez Roca y para el cargo de Fiscal de la Escuadra al Letrado D. Marino López Lucas.

Madrid, 13 de Agosto de 1936.

GIRAL

Señores...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación en que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Guadalajara participa el fallecimiento de D. Antonio Sanz Granero, nombrado Corredor de Comercio de Guadalajara por Orden ministerial de 14 de Julio último, sin que hubiese llegado a prestar el juramento o promesa que determina el artículo 7.º del Reglamento de 26 de Julio de 1929, entre otros requisitos legales previos a la expedición del título de Corredor,

Este Ministerio se ha servido disponer que quede sin efecto el mencionado nombramiento y nula dicha disposición de 14 de Julio del corriente año, que nombró Corredor de Comer-

cio de Guadalajara a D. Antonio Sanz Granero.

Madrid, 26 de Agosto de 1936.

P. D.,

FRANCISCO MENDEZ ASPE

Señor Director general del Tesoro y de Seguros.

Ilmo. Sr.: La forma en que viene realizándose por la Aduana de Algeciras las salidas de automóviles en régimen de importación o exportación temporal, hace necesario se dicten normas concretas que, sin molestias para los viajeros o turistas, aseguren de manera eficaz la salida efectiva de los vehículos.

En su consecuencia, este Ministerio ha acordado:

La salida por mar de automóviles introducidos en régimen de importación temporal, o que se exporten temporalmente, se efectuará en la Aduana de Algeciras con sujeción a las siguientes reglas:

1.ª Al presentarse en la Aduana el Carnet de Passages, Pase o Tríptico e independientemente del trámite que a éstos corresponda, extenderá dicha oficina una papeleta que se denominará de "embarque", en la que se harán constar las características del vehículo en forma análoga a la que figura en aquellos documentos y las Aduanas por donde se hizo la primera y última entrada, papeleta que se registrará en un libro habilitado al efecto.

2.ª La "papeleta de embarque" y el documento correspondiente al automóvil serán diligenciados por el Vista actuario. El Carnet, Tríptico o Pase y la papeleta citada pasarán con libreta al Jefe del servicio de Carabineros, quien, una vez efectuado el embarque, entregará en los casos que así proceda el documento del coche al interesado, recogiendo el recibí del mismo en la papeleta, la cual, con el "cumplido", devolverá a la Aduana para su archivo.

3.ª Queda esa Dirección facultada para dictar las normas aclaratorias precisas y extender a otras Aduanas marítimas los preceptos de esta Orden si lo considera necesario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Agosto de 1936.

P. D.,

FRANCISCO MENDEZ ASPE

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza "Troy", de oro fino, en el mercado de Londres y la última cotiza-

ción media de la libra esterlina en la Bolsa de Londres,

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la primera decena del próximo mes de Septiembre y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de ciento treinta y siete enteros con seis céntimos por ciento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 30 de Agosto de 1936.

P. D.,

FRANCISCO MENDEZ ASPE

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Interesada por la Dirección general de Montes, en comunicación fecha 15 de Julio próximo pasado, la importación con franquicia arancelaria del material científico que se relaciona a continuación, destinado a la enseñanza y del que no existe producción nacional, según los correspondientes informes de la Sección de Industria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el caso 25 de la Disposición segunda del Arancel de Aduanas (GACETA de 20 de Junio de 1934), ha acordado conceder la franquicia de referencia, previa inserción de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

Material que se cita, a importar por la Aduana de Santander.

Remitente: Ernest Leitz, de Ewtzlar (Alemania).

Número de bultos: Una caja marca E. L., número 115.111; peso bruto, 117 kilogramos; neto, 70 kilogramos.

Detalle del material: Un aparato microfotográfico Pamphot de Leitz.

Consignatario: Valentín Abad.

Destinatario: Instituto Forestal de Investigación y Experiencias de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 21 de Agosto de 1936.

P. D.,

FRANCISCO MENDEZ ASPE

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Teniente

coronel de ese Instituto, con destino en la Inspección general, D. Carlos Aparicio Gutiérrez, quede en situación de "disponible forzoso", con residencia en esta capital, en las condiciones que determina el artículo 1.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 del actual, reproducido en la GACETA número 235, quedando agregado para haberes, documentación y demás efectos al 4.º Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de Agosto de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Teniente de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Barcelona, D. Cirilo Risquez Sánchez, quede en situación de "disponible forzoso", con residencia en dicha capital, en las condiciones que determina el artículo 1.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 del actual, reproducido en la GACETA núm. 235, quedando agregado para haberes a la expresada Comandancia de Barcelona y para documentación y demás efectos al tercer Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de Agosto de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Nombrados por el Consejero de Gobernación de Cataluña para desempeñar los cargos de Jefes de Oficina de Enlace Administrativo y Secretaría Técnica de la Guardia civil el Comandante y Capitán del mencionado Instituto D. Miguel Martínez Torres y D. Arturo Guerrero Ruiz, respectivamente, perteneciente el primero a la Plana Mayor del 19.º Tercio y tercera Compañía de la Comandancia de Barcelona el segundo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer pasen destinados al Servicio de la Generalidad de Cataluña, de plantilla, quedando agregados para documentación y demás efectos al 19.º Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de Agosto de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señores Consejero de la Gobernación de la Generalidad de Cataluña e Inspector general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmos. Sres.: Rectificado por el Consejo Superior de Protección de Menores el nombramiento de su representante en la Junta de Protección de Huérfanos de los Defensores de la República,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar tal rectificación y nombrar, en consecuencia, representante del Consejo Superior de Protección de Menores en la Junta de Protección de Huérfanos de los Defensores de la República al Vocal de dicho Consejo Superior D. Enrique González-Sicilia Moreno.

Lo digo a VV. HH. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Agosto de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señores...

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 31 de Julio último y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Comisario Delegado, en funciones de Director de la Escuela Normal del Magisterio primario de Gerona, a D. José María Mascort y Ribot, Maestro nacional y Diputado a Cortes de la República, el cual percibirá la gratificación anual de 500 pesetas con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 41, concepto 1.º del presupuesto de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Agosto de 1936.

P. D.,

EMILIO BAEZA MEDINA

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 31 de Julio último y Orden de 14 del actual,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Directora de la Escuela Normal del Magisterio primario de Lérida a doña Josefa Uriz Pi, Profesora numeraria de la misma, que percibirá la gratificación anual de 500 pesetas con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 41, concepto 1.º del presupuesto de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y efectos. Madrid, 28 de Agosto de 1936.

P. D.,
EMILIO BAEZA MEDINA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo informado por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilada en el día de hoy a doña María de la Asunción Elena Camarón y Navarro, Profesora auxiliar de Dibujo de la Escuela Normal del Magisterio primario, número 2, de Madrid, con el sueldo que por clasificación le correspondía, por cumplir en esta fecha los setenta años, edad reglamentaria para la jubilación, y que reúne las condiciones exigidas en los párrafos primero y segundo del artículo 49 del Estatuto de Clases pasivas de 22 de Octubre de 1926, haciendo constar que la interesada percibe sus haberes con cargo a la Sección 18, "Personal a extinguir", quedando, por tanto, amortizada la plaza que desempeñaba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Agosto de 1936.

P. D.,
EMILIO BAEZA MEDINA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones científicas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la expresada Junta a D. Tomás Navarro Tomás.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Agosto de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar a D. Felipe Sánchez Román y Gallifa en el cargo de Secretario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, que venía desempeñando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Agosto de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que establece el artículo 2.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 20 del actual (GACETA del 22),

Este Ministerio ha resuelto declarar en la situación de disponible gubernativo al siguiente personal: D. Juan Pérez San Millán, Presidente del Consejo de Obras públicas; D. Enrique Morales Sánchez, Inspector general en la Sección de Personal y Asuntos generales del Consejo de Obras públicas; D. Eduardo Fungairiño Fernández-Campa, Inspector general Director facultativo de los Canales del Lozoya; D. Francisco Rus Martínez, Ingeniero Jefe de primera clase, Jefe de Obras públicas de Ciudad Real; D. Miguel Ramis Llompart, D. José Buenaga Cuétara, D. Francisco Javier Cervantes Pinelo, D. Francisco Godínez García y D. Francisco Manrique de Lara y Berry, Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, afectos a las órdenes de V. I.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Agosto de 1936.

A. VELAO

Señor Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el fin de atender a la urgente necesidad de unificar las actividades sanitarias en poblaciones que, como Madrid, disponen de numerosos Centros de funciones análogas, de evitar duplicidades y de permitir que los fondos puedan ser dedicados a más racionales atenciones, especialmente las que a la Higiene rural se refieren,

Este Ministerio ha acordado disponer lo siguiente:

1.º Queda totalmente suprimido el Instituto provincial de Higiene de Madrid, y su personal pasará a depender de la Dirección general de Sanidad.

2.º La Dirección general de Sanidad dispondrá lo necesario para que las funciones duplicadas que le competían sean solamente desempeñadas por las Instituciones sanitarias del Estado y las dependientes de la Inspección provincial de Sanidad de

Madrid, quedando a cargo de las Instituciones sanitarias de carácter municipal aquellas otras funciones que siendo de atención municipal, habían pasado de forma delegada a ser misión del suprimido Instituto provincial de Higiene de Madrid.

3.º Los fondos y créditos reconocidos a favor de este Organismo serán puestos a disposición de la Dirección general de Sanidad, la cual, oída la Inspección provincial de Sanidad de Madrid, proveerá lo conveniente.

4.º Los inmuebles y material de todas clases del Instituto provincial de Higiene quedarán a disposición de la Dirección general de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Agosto de 1936.

P. D.,
J. TOMAS PIERA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

En tanto no se constituya definitivamente el Consejo general de Electricidad, mediante el nombramiento de Delegados a que se refiere el artículo 6.º del Decreto de este Ministerio de 14 de los corrientes, el Comité Ejecutivo de su presidencia asumirá las funciones totales del Consejo, y, en su consecuencia, tendrá las atribuciones siguientes:

a) Intervenir toda la gestión técnica y administrativa de las Compañías productoras, de transporte, revendedoras o distribuidoras de energía eléctrica.

b) Proponer las disposiciones pertinentes o medidas complementarias para el más exacto cumplimiento del Decreto fecha 14 del corriente.

c) Propuestas de concesión por el Ministerio de Industria y Comercio de toda clase de Centrales o Subcentrales generadoras de energía eléctrica, así como de las líneas de transporte y distribución, previo informe, en cuanto al aprovechamiento hidráulico de la División hidrológica correspondiente o de la Jefatura del distrito minero a que corresponda el combustible de las producciones de bocamina, y en todos los casos de la Delegación de Industria de la demarcación correspondiente.

d) Estudiar y proponer al Ministerio de Industria y Comercio la agru-

pación, con carácter provisional, de pequeñas Compañías para la mejor explotación o distribución de la energía.

De Orden comunicada lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Agosto de 1936.

ALVAREZ BUYLLA

Señor Presidente del Consejo general de Electricidad.

Ilmo. Sr.: Creado por Decreto de 14 de Agosto corriente el Consejo general de Electricidad,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a V. I. para el cargo de Presidente del Comité Ejecutivo de dicho Consejo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Agosto de 1936.

ALVAREZ BUYLLA

Sr. D. Melchor Marial Mundet.

Ilmo. Sr.: Creado por Decreto de 14 de Agosto corriente el Consejo general de Electricidad,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a V. I. Director Técnico del Comité Ejecutivo de dicho Consejo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Agosto de 1936.

ALVAREZ BUYLLA

Sr. D. Miguel Rovira Malé.

Creado por Decreto de 14 de Agosto corriente el Consejo general de Electricidad,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a V. S. para el cargo de Vicepresidente del Comité Ejecutivo de dicho Consejo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Agosto de 1936.

ALVAREZ BUYLLA

Sr. D. Elfidio Alonso Rodríguez.

Creado por Decreto de 14 de Agosto corriente el Consejo general de Electricidad,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a V. S. para el cargo de Director administrativo del Comité Ejecutivo de dicho Consejo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Agosto de 1936.

ALVAREZ BUYLLA

Sr. D. Amador Fernández Montes.

Creado por Decreto de 14 de Agosto corriente el Consejo general de Electricidad,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a V. Secretario del Comité Ejecutivo de dicho Consejo.

Lo digo a V. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Agosto de 1936.

ALVAREZ BUYLLA

Sr. D. Luis Caffarena Sola.

Creado por Decreto de 14 de Agosto corriente el Consejo general de Electricidad,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a V. para el cargo de Vocal del Comité Ejecutivo de dicho Consejo.

Lo digo a V. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Agosto de 1936.

ALVAREZ BUYLLA

Sr. D. Marín Civera Martínez.

Creado por Decreto de 14 de Agosto corriente el Consejo general de Electricidad,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a V. para el cargo de Vocal del Comité Ejecutivo de dicho Consejo.

Lo digo a V. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Agosto de 1936.

ALVAREZ BUYLLA

Sr. D. José García Hita.

Creado por Decreto de 14 de Agosto corriente el Consejo general de Electricidad,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a V. para el cargo de Vocal del Comité Ejecutivo de dicho Consejo.

Lo digo a V. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Agosto de 1936.

ALVAREZ BUYLLA

Sr. D. Luis Cabo Giorla.

Creado por Decreto de 14 de Agosto corriente el Consejo general de Electricidad,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a V. para el cargo de Vocal del Comité Ejecutivo de dicho Consejo.

Lo digo a V. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Agosto de 1936.

ALVAREZ BUYLLA

Sr. D. Mario Albar Catalán.

Creado por Decreto de 14 de Agosto corriente el Consejo general de Electricidad,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a V. para el cargo de Vocal del Comité Ejecutivo de dicho Consejo.

Lo digo a V. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Agosto de 1936.

ALVAREZ BUYLLA

Sr. D. Manuel Lois Fernández.

Ilmo. Sr.: Encargado el Director general de Industria del despacho de la Subsecretaría de Industria y Comercio, en virtud de Orden fecha 27 del actual,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se encargue V. I. de la expresada Dirección general de Industria hasta nueva orden.

Madrid, 29 de Agosto de 1936.

ALVAREZ BUYLLA

Señor Subdirector general de Industria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CIRCULARES

En uso de las atribuciones que me están conferidas y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Instituto los individuos que lo han solicitado, los cuales han efectuado su presentación en las Comandancias que se indican antes del nombre de cada uno, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Francisco Gallardo Segura y termina con Adolfo Benages Martín, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo, con destino a las que también en dicha relación se les consigna, debiendo verificarse el alta tan pronto efectúen su incorporación en la Comandancia de destino, que lo será en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 28 de Agosto de 1936.—El Inspector general, José Sanjurjo Rodríguez Arias.

Señores Coroneles de los Tercios y Primeros Jefes de Comandancia.

RELACION QUE SE CITA

Atlas como Guardias de Infantería.

Málaga, Francisco Gallardo Segura, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Antonio González González (12.º), a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Bonifacio Rodríguez del Pozo, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Juan Zambrano Guerrero, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Antonio Velasco Millán, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, José Vega Vega, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Angel Urdiales Pascual, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Manuel Torres Gómez, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Juan Solera Navarro, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Pedro Santos Suárez, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Antonio Sánchez Rueda, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Antonio Sánchez Rodríguez (7.º), a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Rafael Sánchez Fernández, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, José Sánchez García (19.º), a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Antonio Sánchez Díaz, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Juan Ruiz Gómez, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Rafael Rubio Rodríguez, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Miguel Ruiz Sánchez, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Rafael Rosas Porras, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Fernando Rodríguez Megía, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Fernando Rico Navas, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Juan Quintana Benítez, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Manuel de la Paz Sánchez, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Joaquín Ortega Navarro, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Felipe Morente Martín, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, José Montoya Ruiz, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Antonio Moyano Sánchez, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Cristóbal Miranda Raya, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Carlos Martín Núñez, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, José Lomeña Fuerte, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Juan López López (14.º), a la Comandancia de Málaga.

Málaga, José León Díaz, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, José de la Guardia Torre, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Manuel García Rodríguez (16.º), a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Antonio Fernández Fernández (15.º), a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Antonio Díaz Mata, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Francisco Díaz Aguilar, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Manuel Castillo Paz, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Diego Castillo Carmona, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Rafael Canca Aguñá, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Antonio Bonilla Torribia, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Cristóbal Bernal Bernal, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Manuel Benítez Pineda, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Juan Beltrán Fernández, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Antonio del Aguila Conejo, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, José Vargas Bonilla, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Andrés González Porra, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Antonio Bandera Bellido, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Antonio Palomeque Palomeque, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Francisco Sánchez Yuste, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, José Hidalgo Becerra, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Julio González Palomo, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Manuel Sánchez Moreno, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, José Sánchez Ortiz, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Alfredo Zorrilla Gómez, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Rafael Frago Ruiz, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Manuel Gómez Moreno (3.º), a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Severino Alvarez Fernández, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Salvador Villalba González, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Manuel Vela Barrera, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, José Navarro Bonilla, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Rafael Lebrón López, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Salvador Pardo Rueda, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Antonio Illezca Pérez, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Cristóbal Galán Sánchez, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, José Burgos Pérez, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Manuel Torres Márquez, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Manuel Perea Ganero, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Ildefonso Cabrera Rodríguez, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Manuel Belmonte Romero, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, José Ramírez Santana, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, José Rodríguez Rodríguez (24.º), a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Antonio Alcaide San Félix, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Juan Barrios Mancilla (2.º), a la Comandancia de Málaga.

Málaga, José Campos Cano, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, José Moreno Fuster, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Francisco Báez Sánchez (2.º), a la Comandancia de Málaga.

Málaga, José Guerrero Cabello, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Francisco Pomares López, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Enrique Bravo Robles, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Herminio Rueda Rodríguez, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, José Gómez Macías, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, José Martín Trujillo, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Ignacio Castillo Prieto, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Sebastián Gómez Rueda, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Manuel Segado Jerez, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Esteban González Mullor, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Alfredo Díaz de Geras Cadierno, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Tomás Losada Fernández, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, José España Tomé, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, José Lupiáñez Castillo, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Esteban Lobillo Lobillo, a la Comandancia de Málaga.

Valencia, Interior, Miguel Villa Jara, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, Paulino Fernández Clemente, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, Máximo Monterde Navarro, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, Francisco Prosper Pons, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, Bartolomé Ruiz Valero, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, Manuel Jiménez González, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, Rodrigo Jiménez Llopis, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, Juan Herrándiz Soler, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, Bernardo Gil Marco, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, Miguel Canet Cursá, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, Antonio Aguilar Sánchez, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, José Martínez Alonso (2.º), a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, Miguel Lis Lis, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, Eugenio Larriba Jubería, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Tarragona, Ramón Gris Morales, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Severino Criado Núñez, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Joaquín Porcal Castel, a la Comandancia de Tarragona.

Santander, Adrián Blanco Sáinz, a la Comandancia de Santander.

Alicante, Francisco Sala Sala, a la Comandancia de Alicante.

Alicante, Luis Avellán García, a la Comandancia de Alicante.

Alicante, José Montoyo Barberá, a la Comandancia de Alicante.

Alicante, Joaquín Compañy Such, a la Comandancia de Alicante.

Primera del 19.º, Manuel Losilla Capdevila, al 19.º Tercio.

Primera del 19.º, José Jiménez Albentosa, al 19.º Tercio.

Primera del 19.º, Miguel Llinás Puigcerver, al 19.º Tercio.

Primera del 19.º, Pedro Aranda Duce, al 19.º Tercio.

Primera del 19.º, Santiago Gómez Gómez, al 19.º Tercio.

Primera del 19.º, Pascual Calvo Civera, al 1.º Tercio.

Segunda del 19.º, Manuel Velasco Osano, al 19.º Tercio.

Segunda del 19.º, José Fortuny Sabaté, al 19.º Tercio.

Segunda del 19.º, Mariano Molina Larrosa, al 19.º Tercio.

Segunda del 19.º, Antonio Ramada Mauri, al 19.º Tercio.

Segunda del 19.º, José Salvador González, al 19.º Tercio.

Jaén, Francisco Ruiz Delgado, a la Comandancia de Jaén.

Guipúzcoa, Fidel Antúnez Cordero, a la Comandancia de Guipúzcoa.

Guipúzcoa, Valentín las Heras Fernández, a la Comandancia de Guipúzcoa.

Guipúzcoa, Antonio Paúl Molero, a la Comandancia de Guipúzcoa.

Barcelona, Francisco Ruiz Baños, a la Comandancia de Barcelona.

Altas como Cornetas.

Málaga, Miguel Martínez Blanca, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, José Jiménez Conde, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, José González Rodríguez (27), a la Comandancia de Málaga.

Málaga, José Fernández Pérez (15.º), a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Bernardo Hernández Burgos, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, José Rodríguez Jiménez, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Salvador García Ductor, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Silvestre Ríos Aguilar, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Juan González Guerrero, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Antonio Alcázar Ramos, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Antonio Rojas Valverde, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Francisco Ariza Ariza, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Luis Nebro Sabatier, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Manuel Vicario González, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, José Sánchez Luque, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Antonio Roblés Herrero, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Francisco Navarro García, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Antonio Moreno López, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Antonio Moreno Moreno (5.º), a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Juan Heredia Andrade, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, José González Aranda, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, José Cuevas Ramos, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Manuel Ceres Rodríguez, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Hilario Caro Gámiz, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, José Aguilar Avila, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Pedro Bujaldón Criado, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, José Aguilar Avila, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, José Atencia Sánchez, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Antonio Ruiz Vázquez, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Antonio Arjona Jiménez, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Carlos Muñoz Román, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Baltasar Naranjo Muñoz, a la Comandancia de Málaga.

Valencia, Interior, Joaquín Chulilla Alegre, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, Pedro Aguilar Sánchez, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, Alfonso García Miralles, a la Comandancia de Valencia Interior.

Tarragona, Avelino Taboas Becoña, a la Comandancia de Tarragona.

Alicante, Pedro Ruano Valiente, a la Comandancia de Alicante.

Alicante, Manuel Peñalver Torregrosa, a la Comandancia de Alicante.

Altas como Guardias de Caballería.

Valencia, Interior, Julián Morelló Guillén, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, José Ribes de San Pedro, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, Manuel Soldevila Silla, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Altas como Trompetas.

Málaga, Domingo Fernández Vega, a la Comandancia de Málaga.

Valencia, Interior, Adolfo Benages Martín, a la Comandancia de Valencia, Interior.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANA

Esta Dirección general de Primera enseñanza ha resuelto aceptar la dimisión que, por motivo de salud, ha presentado reiteradamente D. Eladio García Martínez, de su cargo de Inspector Jefe de Primera enseñanza de Madrid, lamentando que tenga que abandonar, ya que lo venía desempeñando con tanto celo y a plena satisfacción del Ministerio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Agosto de 1936.—El Director general, José Ballester.

Señor Inspector Jefe de Primera enseñanza de Madrid.

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.